

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 "  
 Extranjero.. 10'00 "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insiere la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reses órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (T. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

Hallándose vacante por defunción del que la venía desempeñando la plaza de Habilitado sustituto de primera enseñanza del partido judicial de Castropol, se convoca á los Maestros y Maestras correspondientes para que conforme á los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Reglamento vigente de 30 de Abril de 1902 y orden de la Subsecretaría de 5 de igual mes de 1905, procedan á nueva elección el día 12 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, ante el Alcalde de la cabeza del partido y de la Junta local, advirtiéndose que el Habilitado propone para el desempeño del indicado cargo á D. Miguel Valdés Hévia, vecino de Oviedo.

Terminada la elección se levantará acta de la misma por la Junta local remitiéndola á esta provincial para los fines consiguientes.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Evasio Rodríguez Blanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.774

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Habiéndose resuelto por acuerdo de 22 del corriente, por las causas que del expediente resultan, no haber lugar á la adjudicación definitiva del remate para el suministro de 50 catres de hierro con jergón metálico necesarios en el Hospital provincial de esta ciudad, se hace saber á medio de este anuncio que el acto tendrá lugar nuevamente en la Sala de subastas de este

Palacio provincial á las doce del día 10 del mes de Diciembre próximo, bajo el mismo precio y condiciones del anterior, cuyo anuncio se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 250, correspondiente al día 28 de Octubre último, con la única variación de que las camas han de estar pintadas de blanco.

Lo que se hace público á los efectos acordados y á los de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente, Javier Cavanilles.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 3.778

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor de esta Comandancia de marina, por renuncia del que la venía desempeñando, se hace público en la demarcación de esta provincia de mi mando, para que los aspirantes á dicho destino presenten solicitud al Excelentísimo señor Ministro de Marina, antes del 29 del mes próximo de Diciembre, acompañando á la petición las justificaciones que previenen los artículos 25 y 26 del Reglamento del cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 26 de Noviembre de 1912.—Alberto Castaño.

R. al núm. 3.772

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 30 de Octubre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 6 del corriente, este Rectorado ha expedido con fecha 13 del actual los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para Escuelas nacionales de este Distrito, dotadas con 500 pesetas anuales, en virtud del concurso de ingreso de interinos de Febrero del presente año.

Provincia de Oviedo.

Maestras.—Para la de Veigas, en Taramundi, D.ª Fuencisla Gomez Pin-

to; para la de Següenco-Onao, en Cangas de Onís, D.ª Daniela Llorente Vacas, y para la de Rebollada, en Onís, D.ª Julia Pasalaigua é Iscart.

Maestros.—Para la de Río-Aller, en Aller, D. Maximino Alvarez Fernandez; para la de Nieres, en Tineo, D. Valentin Lorenzo del Pozo; para la de Pajares del Puerto, en Lena, D. Pedro Fernandez Rodriguez; para la de Manzanada, en Oviedo, D. Manuel Cumplido Mendez; para la de Conforcos, en Aller, D. Paulino Rodriguez Rodriguez; para la de Magadán-Llandepreira, en Grandas de Salime, don Francisco Herranz Checa, y para la de Fondodevega, en Degaña D. Germán Rodriguez Herrera.

Provincia de León.

Maestras.—Para la de Villadecanes, en idem, D.ª Amalia Luisa Lueso Berdayes; para la de La Utrera, en Valdesamario, D.ª Julia Borreguero Nieva; para la de Riosequillo, en Joara, D.ª María del Rosario Alonso Rivada, y para la de Laceda, en Castrillo de Cabrera, D.ª Luzdivina Fernandez Garcia.

Maestros.—Para la de Sena, en Láncara, D. Constantino Rodriguez Fernandez; para la de Compludo, en Barrios de Salas, D. Eduardo Garrote Sanchez; para la de Quintana del Monte, en Valdepolo, D. Tomás Gonzalez Gonzalez; para la de La Majúa, en San Emiliano, D. Julián Torio Pérez; para la de Castromudarras, D. Ildefonso Alvarez Puente; para la de Sotelo, en Trabadelo, D. Amador Rubio Alvarez; para la de Fresnedelo, en Peranzanes, D. Gerardo Rubio Alvarez, y para la de Pendilla, en Roldiezmo, D. Alberto Garcia Alonso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deben posesionarse del cargo dentro del plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian á su derecho para lo sucesivo, de conformidad con la regla 8.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1912.—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 3.771

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

D. Dionisio Velasco y Diaz, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que á instancia de la vecina de Tremañes, en este concejo, Rosa Entrialgo Hévia, y previas las

formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, el Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de José Gonzalez Vega, esposo de aquélla y padre del mozo Belarmino Gonzalez Entrialgo, que por razón de su edad deberá ser alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año próximo de 1913.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de mencionado individuo.

Consistoriales de Gijón á 25 de Noviembre de 1912.—D. Velasco.

R. al núm. 3.765

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncios.

Terminada en su confección la matrícula de subsidio industrial de este concejo que ha de regir para el próximo ejercicio de 1913, queda de manifiesto en esta Secretaría por el término de diez días para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes durante dicho plazo.

Ribera de Arriba, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Suarez.

Terminados en su confección los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana formados para el próximo año de 1913, quedan desde esta fecha expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, tanto vecinos como forasteros puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes durante dicho plazo.

Ribera de Arriba, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 3.756

Alcaldía de Noreña

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir para el próximo ejercicio de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría por término de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Noreña, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 3.779

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos votado por la Excm. Diputación el 13 del corriente para el año de 1913, que se publica á los efectos prevenidos por el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Artículos.....	PRESUPUESTO DE INGRESOS		Artículos.....	PRESUPUESTO DE GASTOS	
	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario	Pesetas		Ordinario	Pesetas
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<i>Rentas</i>					
1.º	Rentas y censos de propiedades	7.272	55		
2.º	Intereses de efectos públicos				
<b>CAPITULO IV</b>					
<i>Repartimiento</i>					
1.º	Repartimiento entre los pueblos	384.940	32		
<b>CAPITULO V</b>					
<i>Instrucción pública</i>					
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	2.300			
<b>CAPITULO VI</b>					
<i>Beneficencia</i>					
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	149.601	57		
<b>CAPITULO VII</b>					
<i>Ingresos extraordinarios</i>					
1.º	Ingresos extraordinarios	15.500			
<b>CAPITULO VIII</b>					
<i>Arbitrios especiales</i>					
1.º	Arbitrios especiales	1.056.227			
<b>CAPITULO IX</b>					
<i>Empréstitos</i>					
1.º	Empréstitos contratados	652.390	20		
<b>CAPITULO X</b>					
<i>Enajenación</i>					
1.º	Venta de propiedades	318.437	29		
	<i>Total general de ingresos.....</i>	<b>2.586.668</b>	<b>93</b>		
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<i>Administración provincial</i>					
1.º	Gastos de la Diputación	110.200			
2.º	Archivo y Depositaria	11.600			
3.º	Comisiones especiales	10.350			
4.º	Arquitectos	10.450			
5.º	Médicos de baños				
6.º	Empleados del ramo de Montes				
		<b>142.600</b>			
<b>CAPITULO II</b>					
<i>Servicios generales</i>					
1.º	Quintas	23.579	62		
2.º	Bagajes	24.900			
3.º	BOLETIN OFICIAL				
4.º	Elecciones	12.000			
5.º	Calamidades	2.820			
		<b>63.299</b>	<b>62</b>		
<b>CAPITULO III</b>					
<i>Obras obligatorias</i>					
1.º	Reparación y conservación de caminos	86.645	17		
2.º	Travesía de carreteras				
3.º	Cárcel modelo				
4.º	Reparación y conservación de fincas	4.000			
		<b>90.645</b>	<b>17</b>		
<b>CAPITULO IV</b>					
<i>Cargas</i>					
1.º	Contribuciones y seguros	4.071	55		
2.º	Pensiones	17.466	50		
3.º	Empréstitos	378.430	01		
4.º	Contratos				
5.º	Deudas y censos	120.731	36		
		<b>520.699</b>	<b>42</b>		
<b>CAPITULO V</b>					
<i>Instrucción pública</i>					
1.º	Junta provincial	25.125			
2.º	Institutos				
3.º	Escuelas Normales	57.301	25		
4.º	Inspección de Escuelas				
5.º	Academias	19.500			
6.º	Bibliotecas	1.000			
7.º	Museos				
		<b>102.926</b>	<b>25</b>		
<b>CAPITULO VI</b>					
<i>Beneficencia</i>					
1.º	Atenciones generales	142.000			
2.º	Hospitales	357.855	03		
3.º	Casas de Misericordia	53.225	55		
4.º	Casa de Expósitos	280.615	01		
5.º	Casas de Maternidad				
6.º	Casas de huérfanos y desamparados				
		<b>833.695</b>	<b>59</b>		
<b>CAPITULO VII</b>					
<i>Corrección pública</i>					
1.º	Cárceles	58.412	08		
2.º	Establecimientos penales				
		<b>58.412</b>	<b>08</b>		
<b>CAPITULO VIII</b>					
<i>Imprevistos</i>					
Unico..	Imprevistos	1.000			
<b>CAPITULO IX</b>					
<i>Nuevos establecimientos</i>					
Unico..	Fundación de nuevos establecimientos	14.949	13		
<b>CAPITULO X</b>					
<i>Carreteras</i>					
1.º	Subvención de carreteras	249.786	04		
2.º	Construcción de carreteras provinciales	410.953	62		
		<b>660.739</b>	<b>66</b>		
<b>CAPITULO XI</b>					
<i>Obras diversas</i>					
Unico.	Obras diversas	2.000			
<b>CAPITULO XII</b>					
<i>Otros gastos</i>					
Unico.	Otros gastos	95.702	01		
<b>CAPITULO XIII</b>					
<i>Resultas</i>					
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados				
	<i>Total general de gastos.....</i>	<b>2.586.668</b>	<b>93</b>		
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
		Créditos presupuestos			
		Ordinario			
		Pesetas			
	Total general de ingresos.....	2.586.668	93		
	Idem idem de gastos.....	2.586.668	93		

## Alcaldía de Gijón

D. Cesáreo S. Aramburu, Síndico-Presidente de la Junta de Solares del Municipio de Gijón.

Hago saber: Que constituida definitivamente dicha Junta en el día 23 del actual, acordó, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, exponer al público por el término de 15 días y en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento, el Avance pasado á la misma por la Administración municipal de los solares objeto del impuesto sustitutivo de consumos, á fin de que todos los propietarios de solares dentro de la zona urbanizada y de aquella que no lo estando tenga servicio de alumbrado, pavimentación y encintado de aceras, presenten las reclamaciones de inclusión ó exclusión de aquéllos en el Avance de referencia.

También se hace saber, que el Ilustre Ayuntamiento acordó el procedimiento de declaración de los propietarios para la estimación de superficie y valoración de los solares respectivos; y sin perjuicio de pasar á domicilio las hojas declaratorias correspondientes á los solares comprendidos en el referido Avance, invita la Junta á todos los no comprendidos en aquél á que, también en el término de quince días á contar desde el siguiente á esta fecha, hagan la expresada declaración, para lo cual se les proporcionará en Secretaría las correspondientes hojas impresas.

Consistoriales de Gijón á 25 de Noviembre de 1912.—G. S. Aramburu.

R. al núm. 3.764

## Alcaldía de Pravia

## ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se hubiese producido ninguna reclamación contra el acuerdo de este Ayuntamiento para la contratación del servicio de cobranza por administración municipal ó gestión directa del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 del presente mes, se hace público que el Ayuntamiento acordó sacar á pública subasta la contratación del referido servicio, señalándose para que ésta tenga lugar el día 29 del próximo venidero mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en el salón de actos de estas Consistoriales, presidida por el Alcalde ó Teniente que le sustituya y Concejal Síndico, con asistencia de Notario.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados.

Servirá de tipo en el concepto de mínima recaudación la cantidad de 50.943,61 pesetas, y la duración del servicio será de 1.º de Enero á 31 de Diciembre, ambas fechas inclusivas de 1913.

Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse el depósito previo en la caja municipal del 5 por 100 del importe del tipo, ó sean 2.547,43 pesetas.

El adjudicatario prestará como fianza definitiva el 20 por 100 de la cantidad ofrecida en su pliego en concepto de mínima recaudación, y los ingresos ó pagos en Depositaria se harán en los diez primeros días de cada

mes, transcurrido que fuese el primero.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado de esta villa don Pedro Menendez Conde.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en las mismas oficinas de 10 á 12 y de 3 á 5 todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal número..... que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos, sal y alcoholes, y su recargo en este Municipio durante el año de 1913, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Depositaria municipal de la cantidad de..... (en letra) pesetas, como producto mínimo de recaudación y las participaciones de un.....(en letra) por ciento en la suma anteriormente expresada, y un .....(en letra) por ciento en la parte que la recaudación exceda de la cantidad como mínimo ofrecida en esta proposición.

Fecha y firma del interesado ó su apoderado.

Pravia, 20 de Noviembre de 1912.—El Teniente Alcalde en funciones, Rafael de la Uz.

R. al núm. 3.737

## Junta Municipal del Censo Electoral DE POLA DE LENA

D. Juan Baragaña Sanchez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que en el archivo de esta Junta municipal del Censo electoral y en el expediente general correspondiente al año presente, existe una acta que copiada á la letra dice así:

«En el Salón audiencia de este Juzgado municipal de Pola de Lena y su término, siendo las dieciséis del día veintitres de Noviembre de mil novecientos doce, y reunidos previa la oportuna citación los Sres. D. Angel Paradas Alvarez, D. Gaspar Abella Garcia, D. Juan Mier Suarez y D. Fernando Fresno Torres, que componen la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Juan Baragaña Sanchez, habiendo excusado su asistencia los vocales D. Manuel Fernandez Escalada y D. Valentin Rosal de la Buelga, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se procedió á la designación de los locales de cada sección en que han de celebrarse cuantos actos electorales se realicen durante el año próximo venidero de 1913, habiendo sido designados unánimemente los que siguen:

Distrito primero, Sección primera

El local escuela de niñas de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda

El local destinado á la Academia de música.

Distrito primero, Sección tercera

El local escuela de Muñón-Fondero.

Distrito segundo, Sección primera

La escuela pública de niños de Teledo.

Distrito segundo, Sección segunda

La escuela pública de niños de Campomanes.

Distrito segundo, Sección tercera

La escuela pública de niños de Columbiello-Castello.

Distrito tercero, Sección única.

La escuela pública de niños de Felgueras.

Distrito cuarto, Sección única.

La escuela pública de niños de Pajares.

Una vez designados los locales referidos, el Sr. Presidente acordó hacer público dicho acto por medio de edictos que serán fijados en los sitios de costumbre de este Ayuntamiento, remitiendo certificación de la presente acta, dentro del término de cinco días, al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, así como al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, con lo que se dió por terminada la sesión, firmando esta acta los señores asistentes de que certifico.—Juan Baragaña.—Fernando Fresno.—Angel Paradas.—Juan Mier.—Gaspar Abella.—Rubricadas.—Ante mí, Manuel Laspra.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Pola de Lena.

Es copia fiel y exacta del acta original á que me remito y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Pola de Lena á veintitres de Noviembre de mil novecientos doce.—Juan Baragaña.—Por su mandato Manuel Laspra.

R. al núm. 3.769

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Diaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieren, hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Valentin Cuervo, en nombre de D.ª María Suarez Coronas y Menendez Conde, vecina de Cudillero, se promovió expediente sobre declaración de herederos abintestato del esposo de ésta D. Demetrio Suarez y Argüelles, de sesenta y tres años de edad, hijo de D. Juan Manuel y D.ª Jenera, de profesión Médico, natural de San Martin de Luiña y domiciliado en dicho Cudillero, en donde falleció el veinticinco de Agosto último sin haber otorgado disposición testamentaria, ni dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, ni tampoco hermanos ni sobrinos hijos de éstos.

Anunciada la muerte intestada del D. Demetrio y llamado á los que se creyesen con derecho á su herencia para que compareciesen ante este Juzgado á deducirlo en el término de

treinta días, contados desde la oportuna inserción en este periódico oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid y fijación en los sitios públicos de este Juzgado y en los pueblos del fallecimiento y naturaleza del finado, con la advertencia de que la única persona á cuyo favor se pretendía la expresada declaración de herederos del D. Demetrio era su viuda la recurrente D.ª María; y transcurrido dicho término sin que haya comparecido ningún otro pariente del finado, por providencia de esta fecha se acordó hacer un segundo llamamiento por término de veinte días, en igual forma que el anterior y con apercibimiento de lo que haya lugar.

En su consecuencia, por medio de presente edicto se anuncia de nuevo la muerte intestada del D. Demetrio Suarez Argüelles, y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á su herencia, para que, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de veinte días, contados desde las inserciones y fijaciones en los periódicos y sitios aludidos.

Dado en la villa de Pravia, á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Santos Cueto.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.750

## Juzgado de Cangas de Tineo

## Cédula de notificación y requerimiento

En las diligencias de relación jurada promovidas ante este Juzgado por el Procurador D. Angel Rodriguez contra D. Ramón Rodriguez Martinez, vecino que fué de la Habana y hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Fernandez Carrascosa.—Cangas de Tineo, Noviembre veintiuno de mil novecientos doce.—Por presentado el precedente escrito con la minuta, recibos y cuentas juradas que al mismo se acompañan.—Conforme se interesa en escrito y dispone el artículo octavo de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase á D. Ramón Rodriguez Martinez, vecino que ha sido de la Habana, y ausente actualmente de ignorado paradero, para que en el término de diez días y bajo apercibimiento de apremio, pague con las costas á su Procurador D. Angel Rodriguez Rodriguez, las mil doscientas cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos, que jura le es en deber por sus derechos y suplementos en la demanda de tercería de dominio que á su nombre siguió ante este Juzgado contra D. Serafin Rodriguez Martinez, de Bergame de Arriba, y D.ª Elvira Rodriguez Castrillón, de Luearca, y en las diligencias de procedimiento de apremio derivadas del mismo asunto para hacer efectivas las costas en que el mismo D. Ramón había sido condenado en un incidente por él promovido, requerimiento que habrá de hacerse por cédula con inserción de este proveído, fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo acordó y firma su señoría, doy fé.—Manuel Fernandez Carrascosa.—Ante mí, José Gonzalez y Perez.

Y con el fin de que sirva de notificación de la providencia inserta y re-

querimiento en ella ordenado al don Ramón Rodríguez Martínez, ausente de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, y lo firmo en Cangas de Tineo á veintidos de Noviembre de mil novecientos doce.— José González y Pérez.

R. al núm. 3.770

#### Juzgado de Pajares

D. Antonio Fernández González, Juez municipal de Pajares y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se presentó demanda de juicio verbal civil por D. Antonio González García, casado, mayor de edad y vecino de Hurgas de Gordón, en nombre y con poder bastante de doña Teresa, doña Dionisia y D. Luis González Roldán, la primera viuda, la segunda casada y el último soltero, mayores de edad y vecinos de León, éstos como herederos y representantes legales de su difunto padre D. Francisco González Prieto, vecino que fué de Busdongo, contra D. Carlos Fernández Álvarez, soltero y vecino de Navedo, perteneciente á este término municipal, en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de trescientas diecinueve pesetas veinticinco céntimos procedentes de géneros que el D. Francisco le vendió al fiado y hoy lo deben á sus poderdantes, señalando para la celebración del juicio el día trece de Diciembre próximo, á las diez de su mañana en el local de este Juzgado.

Y á fin de que el presente sirva de citación al expresado demandado por ignorarse su paradero, expido el presente para su inserción en este periódico oficial de la provincia, para que el día trece y hora señalados comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente á su derecho, y bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pajares á veintidos de Noviembre de mil novecientos doce.— Antonio Fernández.—Por su mandato, José Menéndez.

R. al núm. 3.777

#### Juzgado de Teverga

D. Antonio Álvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

«En el Juzgado municipal de Teverga, á dos de Noviembre de mil novecientos doce, el Tribunal municipal de este término, formado por el señor D. Juan José García Mendoza, Juez y Presidente del mismo, y los adjuntos D. Ramón Ruiz y D. José Antonio Álvarez, habiendo visto y examinado el precedente juicio de faltas á que fué reducido por la Superioridad el sumario número veintitres del corriente año, contra Manuel Santorum Granja, de dieciocho años, domiciliado en Entrago; Antonio Pérez y García, de veintitres años, domiciliado en Bárzana; Pelayo Vázquez y García, de veintitres

años, domiciliado en Santianes; Ismael Díaz y Álvarez, de veintitres años, domiciliado en Santianes; José González y González, de veinte años, natural de Figaredo, en Mieres, residente últimamente en Santianes, de este término, y hoy en ignorado paradero, y Graciano Fernández Canga, de dieciocho años, natural de Sama de Langreo, con residencia en Entrago, de este término, y hoy en ignorado paradero, todos solteros, de oficio mineros, por lesiones y disparo de arma de fuego á José Díaz Mirán, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Campos, en este término; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Graciano Fernández Canga y José González González á la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio por partes iguales, y absolvemos á los denunciados Antonio Pérez García, Pelayo Vázquez y García, Ismael Díaz y Álvarez y Manuel Santorum Granja, y para que tenga lugar la notificación de los dos condenados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el periódico oficial de la provincia.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan J. Méndez.—Ramón Ruiz.—José Antonio Álvarez.»

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Antonio A. Prida.»

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente visada por el señor Juez en Teverga á veintidos de Noviembre de mil novecientos doce.—Antonio A. Prida.—V.º B.º—Juan J. Mendoza

R. al núm. 3.760

#### Juzgado de Gijón

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en los autos de concurso voluntario de acreedores presentado por el vecino de la misma D. Ramón Álvarez y Álvarez, por el presente edicto se cita al Banco de España, Sucursal de esta villa, á D. Félix Álvarez, D. Pedro Fernández, Banco de Gijón, D.ª Juana Nepomuceno García, D. Ramón Álvarez García y D. Marcelino Álvarez García, vecinos de esta villa y acreedores del don Ramón, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca á Junta general para el nombramiento de Síndicos, señalándose á ese fin el día nueve de Enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gijón veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. el núm. 3.775

#### Juzgado de Castropol

D. Perfecto Álvarez y Álvarez, Juez accidental de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que D. Julio Teijeiro Prieto, Procurador de este Juzgado, ha cesado en el desempeño de su profesión, habiéndose dado de baja á efecto en la matrícula industrial.

Lo que se hace público á medio del presente, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Y para insertar en el periódico oficial de la provincia, expido el presente. Dado en Castropol y Noviembre, veinte de mil novecientos doce.—Perfecto Álvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.782

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les citalla y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

NANCIELLE, Justo, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina del Ferrol, D. Manuel Pita de Veiga, para darle audiencia instructiva en la sumaria de naufragio del vapor «Felisa», apercibido de que si no lo efectúa se entiende que renuncia á la práctica de dicha diligencia.

3.723

GARCIA ARIAS, Manuel, hijo de Ramón y de Angela, natural de Castañón, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Grandera (Pillarno), de oficio labrador, estatura un metro 648 milímetros, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Manuel Gutiérrez Matheu, Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, número 50, residente en el cuartel de la Montaña, Madrid.

3.725

GONZALEZ, Mariano, natural de Campomanes (Lena), casado, industrial, de 37 años de edad, hijo de Josefa y padre desconocido, domiciliado últimamente en Caborana, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Pola de Laviana, con el objeto de ser indagado.

GONZALEZ, Mariano, natural de Campomanes, partido judicial de Lena, casado, industrial, de 37 años de edad, hijo de Josefa y padre desconocido, domiciliado últimamente en Caborana, procesado por insultos y amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana.

3.732

FERNANDEZ PEREZ, Victoriano, hijo de Ignacio y Antonia, natural y vecino que fué de Villaviciosa de la

Rivera, Ayuntamiento de Llamas de Rivera, partido judicial de Astorga, provincia de León, hoy ausente de ignorado paradero, casado, jornalero, de veintitres á veinticuatro años de edad, nariz y barba regulares, color moreno, sin seña alguna particular, procesado en sumario seguido en el Juzgado de Cangas de Tineo, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para ser notificado del auto de procesamiento y prisión dictado en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria.

3.733

ARREDONDAS FREIJE, Laura, no, hijo de José y de Florentina, natural de Taramundi (Oviedo), labrador, soltero, de 24 años, domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el capitán Juez del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, por haber faltado á incorporación á su cuerpo.

3.773

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan en día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ACEBO Luis, domiciliado últimamente en Tanes; comparecerá en término de ocho días en este Juzgado para ser oído en causa por hurto de maderas, instruida por este Juzgado de Laviana.

GARCIA Miguel, domiciliado últimamente en Tanes; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado para ser oído en causa por hurto de maderas instruida por este Juzgado de Laviana.

3.757

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De la sierra de junto á la Pola de Allandé y de la propiedad de D. Rafael Carbajal, vecino de Sobrado, en este concejo, desapareció el día 1.º de Septiembre un caballo de cuatro á cinco años de edad, alzada seis cuartas y dos pulgadas, color rojo oscuro, crines y cola larga. La persona que lo entregue á su dueño se le gratificará.

Tineo, Noviembre 15 de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.665-4